



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS  
DE POLÍTICA COMERCIAL

# **CAMBIOS METODOLÓGICOS DE LOS ÍNDICES DE TENDENCIA DE COMPETITIVIDAD: EVOLUCIÓN HISTÓRICA**

**(Noviembre 2023)**

Pº. DE LA CASTELLANA, 162  
28046 MADRID  
Buzón Oficial  
[sgeipolco.sccc@mincotur.es](mailto:sgeipolco.sccc@mincotur.es)

---

INDICE

1. Introducción .....	3
2. El ITC en el periodo 1993-2004 .....	3
3. Modificaciones en el ITC en 2005 .....	4
4. Modificaciones en el ITC en 2006 .....	5
5. Modificaciones en el ITC en 2007 .....	6
6. Modificaciones en el ITC en 2008 .....	7
7. Modificaciones en el ITC en 2009 .....	7
8. Modificaciones en el ITC en 2011 .....	7
9. Modificaciones en el ITC en 2014 .....	7
10. Modificaciones en el ITC en 2015 .....	9
11. Modificaciones en el ITC en 2016 .....	9
12. Modificaciones en el ITC en 2017 .....	9
13. Modificaciones en el ITC en 2020 .....	10
14. Modificaciones en el ITC en 2023 .....	10

## 1. Introducción

Debido a la importancia del estudio de la competitividad de la economía española y, en particular, de la competitividad de sus exportaciones, la Subdirección General de Estudios y Evaluación de Instrumentos de Política Comercial *del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo* ha venido elaborando históricamente una serie de indicadores de competitividad. De esta manera, desde 1976 se elabora un indicador de tipo de cambio efectivo real: el denominado ITC (índice de tendencia de la competitividad).

El fuerte y rápido proceso de internacionalización de la economía española aconseja llevar a cabo revisiones periódicas de la metodología seguida en la construcción de los indicadores de competitividad.

De este modo, en 1993 se llevó a cabo una primera revisión crítica de la metodología de elaboración del ITC<sup>1</sup>. Las principales modificaciones realizadas consistieron en pasar a utilizar un sistema de ponderaciones fijas y en cambiar la formulación matemática de los índices que conforman el ITC (se sustituyó el uso de medias aritméticas ponderadas por medias geométricas ponderadas).

Desde 1993 hasta 2004, los índices no sufrieron importantes cambios: únicamente se realizaron pequeños ajustes técnicos (por ejemplo, actualizar los valores del comercio exterior utilizados para fijar las ponderaciones del indicador). A partir de 2004 se han ido introduciendo diversos cambios que buscan mejorar los índices de competitividad. A continuación, se detallan las novedades metodológicas que han ido marcando la construcción del ITC en cada uno de los períodos desde el principio de su existencia.

## 2. El ITC en el periodo 1993-2004

Las principales características del ITC calculado entre los años 1993 y 2004 se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Existía un único índice, calculado con los datos de IPCs y de tipos de cambio de la peseta<sup>2</sup> frente a una serie de monedas.
- Se utilizaba la información correspondiente a 19 países (incluyendo a España): UE-15 (excepto Luxemburgo), Canadá, Estados Unidos, Japón, Noruega y Suiza.

---

<sup>1</sup> Véase Sastre, Luis (1993): "El nuevo índice de tendencia de la competitividad", *Boletín Económico de ICE*, nº 2362.

<sup>2</sup> A partir de 1999, se utilizan los tipos de cambio del euro.

- Las ponderaciones utilizadas estaban referidas a la estructura geográfica de las exportaciones españolas en 1993.
- Por último, la fórmula y los elementos más característicos de la publicación de los índices (formato, periodicidad, etc.) eran similares a los utilizados en los índices que se publican actualmente<sup>3</sup>.

### 3. Modificaciones en el ITC en 2005

Hasta 2004, el ITC calculado frente a la OCDE incluía en su cálculo únicamente a los países miembros de dicha organización con un mayor peso en las exportaciones españolas (UE-15, excepto Luxemburgo, más Suiza, Estados Unidos, Noruega y Canadá). Es decir, el indicador no se calculaba con los datos de todos los países que pertenecen a la OCDE<sup>4</sup>.

Por esta razón, en 2005 se decidió crear un nuevo indicador de competitividad, que se denominó ITC Ampliado. Dicho ITC sí incluía en su cálculo información de todos los países pertenecientes a la OCDE (excepto Luxemburgo). Este nuevo ITC era más representativo que el anterior (al que pasó a denominarse ITC Original, para diferenciarlo del ITC Ampliado), al incluir países que tienen o puede esperarse que tengan en el futuro un peso significativo en las exportaciones españolas<sup>5</sup>.

El ITC Ampliado surgió con la vocación de sustituir al ITC Original. Pese a ello, durante 2005 se publicaron ambos índices simultáneamente con el objetivo de garantizar la continuidad en las series de los indicadores de competitividad<sup>6</sup>.

En 2006, se dejó de publicar el ITC Original para ofrecerse únicamente datos del ITC Ampliado<sup>7</sup>. Ello se debió a la alta correlación que presentaban ambos índices y a que se pudo obtener información histórica del ITC Ampliado desde enero de 1990.

Por otro lado, debe señalarse que tanto el ITC Original como el ITC Ampliado utilizaban como deflatores los índices de precios al consumo (IPCs). Los IPCs muestran una mayor armonización y disponibilidad para el conjunto de países incluidos en el cálculo

---

<sup>3</sup> Se describen con detalle dichas características en el Apartado 2 de este documento.

<sup>4</sup> Los anteriormente citados más Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Islandia, Turquía, Nueva Zelanda, Australia, Corea y México.

<sup>5</sup> Algunos de esos países, como México y Turquía, aparecen con regularidad dentro de los 10 principales destinos de nuestras exportaciones. Por su parte, otros países que son ya Estados Miembros de la Unión Europea (Polonia, Hungría, República Checa y Eslovaquia) cada vez tienen un mayor peso en las exportaciones españolas.

<sup>6</sup> La serie histórica del ITC Original comenzaba en enero de 1990, mientras que se disponía de datos del ITC Ampliado desde noviembre de 1996.

<sup>7</sup> Que pasa a denominarse ITC calculado con IPCs.

del ITC que otra serie de indicadores de precios. Sin embargo, los IPCs plantean dos problemas: a) incluyen bienes no comercializables en el exterior y b) pueden reflejar presiones de la demanda interna.

Por estas razones, parecía aconsejable poder obtener indicadores de competitividad que utilizaran otro tipo de deflatores que recogieran exclusivamente la evolución de los precios de los bienes sujetos a competencia internacional<sup>8</sup>. Sin embargo, la utilización de estos deflatores también acarrea problemas, como son la menor armonización internacional existente en cuanto a su elaboración y su menor disponibilidad (no se encuentran disponibles para todos los países que intervienen en la elaboración del ITC calculado con IPCs).

Tras una fase de estudio, se decidió calcular y difundir un nuevo ITC, denominado ITC calculado con los índices de valor unitario de las exportaciones (IVUs). Este indicador utiliza como deflactor los IVUs, al ser éstos los índices más generalmente utilizados para analizar la evolución de los precios de los bienes exportados<sup>9</sup>.

Por último, hay que señalar que las ponderaciones utilizadas para el cálculo de estos dos nuevos indicadores (ITC Ampliado e ITC con IVUs) fueron el peso de los distintos países incluidos en los índices como destino de las exportaciones españolas en el periodo 2000-03.

#### **4. Modificaciones en el ITC en 2006**

Siguiendo con los cambios iniciados en 2005, en 2006 se realizaron unas modificaciones adicionales, a fin de garantizar la calidad de los ITCs publicados. Los principales cambios fueron los siguientes:

- Incluir los datos de Luxemburgo en el cálculo de los diferentes índices.
- Dejar de publicar el denominado ITC Original, para publicar únicamente el ITC Ampliado (que, como ya se ha indicado antes, se pasa a denominar ITC calculado con IPCs) y el ITC calculado con IVUs.

---

<sup>8</sup> Como puedan ser los índices de valor unitario (IVUs) o los índices de precios de las exportaciones.

<sup>9</sup> Para algunos países se calculan también o únicamente índices de precios de exportaciones. En tales casos se utilizan estos índices en el cálculo del ITC.

- Modificación de las fuentes utilizadas para la obtención de los índices originales<sup>10</sup>, con el objetivo de mejorar la calidad de los ITCs publicados y de reducir los plazos de publicación de los mismos.
- Cálculo de los distintos ITCs desde enero de 1990, con el objetivo de disponer de series históricas largas que permitan analizar con más detalle la evolución de la competitividad de la economía española a lo largo del tiempo.

## 5. Modificaciones en el ITC en 2007

En 2007, se realizan nuevas modificaciones con el objetivo de continuar mejorando la información publicada sobre indicadores de competitividad. Los principales cambios son los siguientes:

- Se incluye a Eslovenia en el cálculo de los índices referidos a la zona euro<sup>11</sup>.
- Se pasa a calcular índices para nuevos agregados geográficos: el conjunto de países que pertenecen a la Unión Europea (UE-27), los países de la UE que no pertenecen a la zona euro (UE-27 no UEM), los países de la OCDE que no pertenecen a la zona euro (OCDE no UEM), a la UE-15 (OCDE no UE-15) o a la UE-27 (OCDE no UE-27).
- En el caso del ITC calculado con IVUs de exportación frente a la OCDE, se tienen en cuenta todos los países pertenecientes a la misma<sup>12</sup>.
- Se actualizan las ponderaciones de los distintos países en los índices. Para ello se utiliza la información de las exportaciones españolas de mercancías desglosadas por destino geográfico en el periodo 2002-05<sup>13</sup>.
- Se procede a modificar la base de los índices, pasando a ser el año 2006 (=100)<sup>14</sup>.

---

<sup>10</sup> De esta manera, siempre que sea posible, se obtiene la información de IPCs y de IVUs (o de índices de precios) de exportación directamente de los organismos nacionales que elaboran dichos indicadores.

<sup>11</sup> A partir del 1 de enero de 2007, Eslovenia pasa a formar parte de la Unión Económica y Monetaria (UEM).

<sup>12</sup> Como ya se ha indicado, anteriormente no se incluían en los cálculos los datos de una serie de países pertenecientes a la Unión Europea (Polonia, Hungría, República Checa y Eslovaquia) ni los de otros países pertenecientes también a la OCDE (México, Corea del Sur, Nueva Zelanda, Australia y Turquía).

<sup>13</sup> Dicha información se obtiene a partir de los datos definitivos de comercio exterior español de mercancías proporcionados por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

<sup>14</sup> Se utiliza la media geométrica de los índices mensuales correspondientes a dicho año.

## 6. Modificaciones en el ITC en 2008

En 2008, se realizan tres modificaciones en los ITCs:

- Se incluye a Chipre y Malta en el cálculo de los índices referidos a la zona euro-15.
- Se incluye a Rumanía en el cálculo de los índices con IVUs de exportación referidos a la UE-27 y UE-27 no UEM.
- Se dejan de publicar los índices referidos a la UE-15 y la OCDE no UE-15.

## 7. Modificaciones en el ITC en 2009

En 2009 se realiza una única modificación en los ITCs, consistente en la inclusión de Eslovaquia en el cálculo de los índices referidos a la zona euro<sup>16</sup>.

## 8. Modificaciones en el ITC en 2011

En 2011, se realizan tres modificaciones en los ITCs:

- Se incluye a Estonia en el cálculo de los índices referidos a la zona euro<sup>17</sup>.
- Se incluye a Eslovenia, Estonia, Chile e Israel en el cálculo de los índices referidos a la OCDE<sup>18</sup>.
- Se actualizan las ponderaciones de los distintos países en los índices. Para ello se utiliza la información de las exportaciones españolas de mercancías desglosadas por destino geográfico en el periodo 2006-09.

## 9. Modificaciones en el ITC en 2014

En el año 2014 se realizan varias modificaciones para el cálculo de los ITCs calculados con IPC's:

- Hasta ahora se utilizaban los IPCs nacionales de los países que intervienen en el cálculo de los ITCs. A partir del año 2014, para los países de la UE-28 se han considerado los índices de precios de consumo armonizados (IPCAs), publicados

---

<sup>15</sup> A partir del 1 de enero de 2008, Chipre y Malta se incorporan a la Unión Económica y Monetaria (UEM).

<sup>16</sup> A partir del 1 de enero de 2009, Eslovaquia se incorpora a la Unión Económica y Monetaria (UEM).

<sup>17</sup> A partir del 1 de enero de 2011, Estonia se incorpora a la Unión Económica y Monetaria (UEM).

<sup>18</sup> A lo largo de 2010, se produjo la incorporación de cuatro nuevos países a la OCDE: Chile (7 de mayo), Eslovenia (21 de julio), Israel (7 de septiembre) y Estonia (9 de diciembre).

por Eurostat, dado que estos índices siguen una base metodológica común impuesta por Eurostat y por lo tanto son comparables entre sí.

En cuanto a los países de la OCDE que no pertenecen a la UE28 se siguen utilizando los IPCs nacionales publicados por la OCDE.

- Se procede a modificar la base de los índices, pasando a ser el año 2010 (=100)<sup>19</sup>.
- Las ponderaciones de cada uno de los países, utilizadas en la construcción de los índices (es decir, los valores de los pesos  $n_i$ ), se obtienen a partir del porcentaje que representan las exportaciones<sup>20</sup> de dichos países sobre el total de exportaciones de la zona para la que se esté calculando el índice, en los dos años anteriores al año del cálculo del índice, de tal forma que se actualizarán cada año.
- Se incluye una nueva zona geográfica de publicación, los países BRICS<sup>21</sup>. El inicio de la serie de los ITCs calculados con IPCs frente a los países BRICS, es enero de 1997, por falta de datos anteriores del tipo de cambio del real brasileño frente al euro. Se utilizan los IPCs publicados por la OCDE.
- Se incluye a Croacia en el cálculo de los índices referidos a la UE-28 y a Letonia en los referidos a la zona euro UEM-18.

En cuanto a los ITCs calculados con IVU's:

- Se procede a modificar la base de los índices, pasando a ser el año 2010 (=100).
- Las ponderaciones de cada uno de los países, utilizadas en la construcción de los índices (es decir, los valores de los pesos  $n_i$ ), se obtienen a partir del porcentaje que representan las exportaciones de dichos países sobre el total de exportaciones de la zona para la que se esté calculando el índice, en los dos años anteriores al año del cálculo del índice, de tal forma que se actualizarán cada año.
- Se incluye a Croacia en el cálculo de los índices referidos a la UE28 y a Letonia en los referidos a la zona euro UEM-18.

Como consecuencia de todos estos cambios, se han recalculado las series de los ITCs calculados con IPCs y de los ITCs calculados con IVUs ambas desde 1990.

---

<sup>19</sup> La media aritmética de los índices mensuales correspondientes a dicho año es 100.

<sup>20</sup> Los datos de exportaciones de cada país se toman de la OMC.

<sup>21</sup> Dentro de los países BRICS se encuentran: Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica.

## **10. Modificaciones en el ITC en 2015**

- A partir del año 2015, en la elaboración de los ITCs calculados con IVUs para los países de la UE-28 se han considerado los índices de valor unitario publicados por Eurostat, tal y como se realiza desde 2014 para los IPCAs, dado que estos índices siguen una base metodológica común impuesta, garantizando así la comparabilidad internacional. En cuanto a los países de la OCDE que no pertenecen a la UE-28 se siguen utilizando sus fuentes nacionales.
- En el año 2015 se realizan varias modificaciones en el cálculo de los ITCs calculados tanto con IPCs como con IVUs: se actualizan las ponderaciones de los distintos países en los índices. Para ello se calculan los porcentajes que representan las exportaciones de estos países sobre el total de exportaciones de la zona para la que se esté calculando el índice, en los dos años anteriores al año del cálculo del índice, es decir, 2013 y 2014.
- Se incluye a Lituania en el cálculo de los índices referidos a la zona euro UEM-19.

## **11. Modificaciones en el ITC en 2016**

- En el primer trimestre de 2016 se ha procedido a la revisión de las series históricas del ITC debido a las actualizaciones de los datos de exportaciones de los distintos países publicados por la Organización Mundial del Comercio, que se utilizan para la obtención de las ponderaciones anuales del ITC calculado tanto con IPCs como con IVUs. Se han calculado las nuevas ponderaciones para 2016 utilizando la misma metodología, es decir, teniendo en cuenta los datos de los dos años anteriores, 2014 y 2015.
- Además, se ha incorporado la nueva serie de Índices de Precios de Consumo Armonizados en Base 2015 que recientemente ha publicado Eurostat, disponible desde Enero de 1995. Para poder seguir trabajando con la serie de IPCAs desde Enero de 1990 se ha construido la serie hacia atrás aplicando las variaciones de la Base 2005 con la que se ha estado trabajando hasta ahora.

## **12. Modificaciones en el ITC en 2017**

- En el primer trimestre de 2017 se ha procedido, como cada año, a la actualización de las ponderaciones anuales. Para su cálculo se ha tenido en cuenta los datos de

exportaciones de los dos años anteriores (2015 y 2016) de los distintos países publicados por la Organización Mundial del Comercio.

- En 2017 se ha añadido el cálculo de ITCs con CLUs (costes laborales unitarios) para las zonas geográficas de la UE-28, UEM-19 y para la UE no UEM. La serie histórica comienza en 2002, los datos de CLUs se obtienen de Eurostat, y se ha seguido la misma metodología de cálculo que en ITCs con IPCs e ITCs con IVUs.

### **13. Modificaciones en el ITC en 2020**

- Desde el 1 de febrero de 2020 el Reino Unido dejó de formar parte de la Unión Europea, por lo que, en el cálculo de ITCs y en el informe sobre Índices de Tendencia de Competitividad, toda referencia a Unión Europea corresponde a la configuración actual de 27 miembros, sin el Reino Unido. Las comparaciones anuales y los gráficos con series temporales se realizan también con esta misma configuración.
- Por tanto, se han recalculado desde 1990 las series de los ITCs calculados con IPCs y con IVUs y desde 2002 las series de los ITCs calculados con CLUs.
- Hasta enero de 2020, EUROSTAT publicaba los datos de IVUs correspondientes a Reino Unido, pero en la actualidad esta información ya no está disponible por lo que en el informe ya no se incluye el ITC calculado con IVUs frente a la OCDE.

### **14. Modificaciones en el ITC en 2023**

En el tercer trimestre de 2023, se realizan nuevas modificaciones con el objetivo de continuar mejorando la información publicada sobre indicadores de competitividad, así como para adaptarse a los cambios recientes en el ámbito geopolítico. Los cambios realizados son los siguientes:

- Se procede a modificar la base de los índices calculados, pasando a ser el año 2015 (=100). Esto puede provocar revisiones de todas las series históricas.
- Se tienen en cuenta las modificaciones a los grupos de países que pertenecen a los países de la UEM-20 (antes UEM-19, así como los países que no pertenecen a la zona euro (UE-27 no UEM) por la incorporación de Croacia.
- Se incluye la situación actual de Rusia con respecto a los cálculos de los países BRICS. Desde marzo de 2022 no están disponibles los datos de Rusia de IPC y tipo de cambio por lo que, desde el primer trimestre de 2022, no se considera a Rusia en

el cálculo del indicador (es decir, se le supone una ponderación del 0% dentro del grupo de los países BRICS).

- Se establece la norma de actualización de los datos usados para el informe, donde se revisarán solo los datos de entrada de los últimos 2 años, dejándose los anteriores sin modificación.
- Se ha unificado el criterio con el que se refiere a los países en la nota metodológica (según criterio del Libro de estilo interinstitucional de la Oficina de Publicaciones de la Comisión Europea).
- Se establece la norma en la que las series temporales de los gráficos, siempre que sea posible se publicaran series temporales de 10 años para facilitar la visualización del gráfico y la información pertinente.